

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de la tenencia de perros
III.C.992

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de Abril de 1994.

ACUERDA:

5.— APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA TENENCIA DE PERROS.

Dada cuenta de la propuesta de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, de aprobación de la Ordenanza Municipal de la Tenencia de Perros (exp. 92/94).

Vistos los arts. 25,49,65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 55 y 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, 50.3 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1).— Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de la Tenencia de Perros.

2).— Exponer el expediente a información pública por plazo de treinta días, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por la Corporación.

Haro, 14 de Abril de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva proyecto de urbanización

III.C.993

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 11 de Abril de 1994, acordó aprobar definitivamente el siguiente proyecto:

— Proyecto de Urbanización de la U.A.P. 11.1 y P.E.R.I. N° 21 (Estambarrera II).

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 18 de Abril de 1994.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en Parcelas 11' y 12' de la Unidad de Ejecución "El Carretil": Aprobación definitiva
III.C.994

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 11 de Abril de 1994, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del "Estudio de Detalle en las parcelas 11' y 12' de la Unidad de Ejecución El Carretil", en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuere, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 12 de Abril de 1994.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Notificación de sentencia

III.E.1022

DON JOSE LUIS CONDE PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación n° 527/93, dimanante de Juicio de Menor Cuantía n° 564/90 del Juzgado de Primera Instancia

Estudio de Detalle en calle Bretón de los Herreros n° 38 y calle Laurel n° 5 y 7: Aprobación inicial
III.C.995

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 11 de Abril de 1994, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del "Estudio de Detalle en calle Bretón de los Herreros n° 38 y calle Laurel n° 5 y 7" según el Proyecto redactado por los Arquitectos D. Enrique Miner Guerrero y D. Luis Javier Curiel Marcos, con fecha marzo de 1994, comprensivo de Memoria y cinco planos, todos ellos sellados y rubricados por la Unidad Técnica de Urbanismo.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 12 de Abril de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Aprobación provisional de la Memoria valorada para el arreglo del camino de los postes
III.C.999

Este Ayuntamiento ha aprobado provisionalmente la Memoria de referencia en Pleno de 18 de marzo pasado. Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones por los interesados legítimos. En el caso de no presentarse ninguna, la Memoria quedará definitivamente aprobada.

Nalda, 18 de abril de 1994.— El Alcalde.

Aprobación provisional del expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para el arreglo del camino de los postes
III.C.1000

Aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión dieciocho de marzo pasado, la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra "Arreglo del camino de los Postes", de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportuno. Asimismo, en el indicado plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en los arts. 36 y 37 de la misma Ley.

De no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Nalda, 18 de abril de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 1994
III.C.1060

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del R.D. 1172/1991, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto de referencia correspondiente al ejercicio de 1994, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de datos del sujeto pasivo o de la actividad, los interesados podrán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del plazo de exposición pública indicado en el apartado anterior, recurso de reposición ante el Jefe de la Administración Tributaria de La Rioja o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambas reclamaciones.

San Asensio, a 29 de Marzo de 1994.— La Alcaldesa.

de Haro, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Logroño a dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. JOSE LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA, en funciones, y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ Y D. JOSE FELIX MOTA BELLO;